

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 111181 - EDU-13 del Registro del Ministerio de Educación y DDHH. – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan actuaciones relativas al Programa Nacional de Desarrollo Infantil;

Que dicho Programa tiene como objetivo acompañar a las familias, los docentes, los facilitadores y aquellas personas que trabajan en instituciones de atención y cuidado de los niños y niñas en las temáticas relacionadas con el desarrollo infantil, la crianza y el mejoramiento de la calidad de vida de la primera infancia;

Que se propone trabajar en el fortalecimiento de los espacios de vinculación escuela - familias, con la intención de acompañar a las trayectorias educativas de los niños y niñas y así generar mejores condiciones para la enseñanza y los aprendizajes;

Que el Programa brinda capacitación y material didáctico, audiovisual y gráfico a Docentes, Directores y Supervisores de nivel inicial a fin de elaborar e implementar proyectos institucionales que afiancen los lazos familia-escuela-comunidad;

Que la Provincia de Río Negro será una de las primeras del país en implementar este programa;

Que el Programa establece la **capacitación “Fortalecimiento de los Espacios de Vinculación de los Jardines con las Familias y con las Instituciones- Organizaciones y la Comunidad”** con el propósito de: trabajar con las familias, las organizaciones e instituciones de la comunidad y Promover la producción de propuestas en los espacios de vinculación de los jardines-centros, las familias y la comunidad con la intención de analizar y resignificar las prácticas en consonancia con el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ADHERIR al Programa Nacional de Desarrollo Infantil implementado por el Ministerio de Educación de la Nación, que obra en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Capacitación en Servicio prevista en la Resolución N° 3700/12 de Calendario Escolar para el corriente año, según Anexo II de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la Capacitación es en Servicio y Presencial y consta de tres encuentros con jornadas de 8 horas reloj a realizarse; 18 y 19 de Junio, en la Ciudad de Cipolletti 19 y 20 de Septiembre, en la ciudad de Bariloche y Noviembre fecha a confirmar en CABA, de acuerdo al cronograma a implementar por la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER el no cómputo de inasistencia a los docentes que asistan el 18 y 19 de Junio del corriente año, a la Capacitación en Servicio aprobada en el Artículo 2° la presente resolución.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que participarán de esta propuesta Directores, Maestros de sala de Nivel Inicial, y Maestros Comunitarios del Programa Nacional CAI, que integren las plantas orgánicas funcionales de los establecimientos preseleccionadas para ésta primera instancia, y Supervisores de Educación Inicial.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Dirección de Educación Inicial, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 1843

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente